

LA JUNTA DIRECTIVA DE
CERVECERIA UNION S.A.
CONVOCA

A la reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar el miércoles 22 de marzo de 2017 a las 10:00 de la mañana, en el salón del denominado PUB, ubicado en las instalaciones de la sede principal del domicilio social, carrera 50 A N° 38 - 39 Itagüí, Antioquia.

La Asamblea se ocupará de los asuntos establecidos por la ley para las reuniones ordinarias.

El informe de gestión y los estados financieros, así como los demás documentos requeridos por la ley, estarán a partir del martes veintiocho (28) de febrero de dos mil diez y siete (2017) a disposición de los accionistas en las instalaciones de la Compañía, situadas en la Carrera 50 A N° 38 – 39 Itagüí, Antioquia, Oficina de Atención al Inversionista.

Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a dicha reunión, podrán hacerse representar en la misma mediante poder otorgado por carta, telegrama, fax o cualquier otra forma escrita dirigida a la sociedad, a la dirección antes indicada o al fax número 372 34 88 de Itagüí, Antioquia.

El poder deberá llenar los siguientes requisitos:

Contener en forma clara los nombres y apellidos completos, así como el número y lugar de expedición del documento de identificación, tanto del otorgante y del apoderado, como de la persona en quien éste pueda sustituir el poder, cuando fuere del caso, la fecha del otorgamiento del poder y la fecha o época de la reunión o reuniones para las cuales se confiere.

Si el otorgante fuere una persona jurídica (sociedad, fundación, comunidad religiosa, etc.), al poder deberá acompañarse la certificación de la entidad competente, en la cual conste el nombre del representante legal y la comprobación de que tal representante está facultado para conferir estos poderes.

Los representantes de los incapaces (padres, tutores, curadores), deberán demostrar tal calidad con los documentos legales del caso.

Los sucesores de un accionista fallecido deberán acreditar su calidad mediante certificación del Juzgado o Notaría donde se tramite la sucesión.

No serán aceptados los poderes que tuvieren tachaduras o enmendaduras.

No podrán conferirse poderes a los comisionistas de bolsa. De acuerdo con la ley, los poderes conferidos a comisionistas de bolsa, serán absolutamente ineficaces.

No podrán otorgarse poderes a los administradores y empleados de la sociedad para representar acciones en las reuniones de la asamblea. Estas personas podrán ejercer los derechos políticos relacionados con sus acciones propias y con las que representen en ejercicio de su calidad de representantes legales.

Los poderes que no cumplan con los requisitos antes indicados no serán admitidos como válidos y la sociedad se abstendrá de recibirlos o los devolverá al otorgante, según sea el caso.